

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de octubre
dos mil veinte (2020)**

Proceso: 2019-1570

La parte actora, acredite la entrega de los traslados en los términos establecidos en el inciso segundo del art 8 del decreto 806 del 2020.

Acredite que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona que debe notificarse.

El LITIGANTE, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

*El auto anterior se notificó por anotación en estado
número 125 hoy 26-10- 2020*

El secretario,